MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N°024/2023-MPL**

Lambayeque, 30 de Marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

Que, en la SEPTIMA SESION DE CONCEJO ORDINARIA, de fecha 29 de Marzo 2023, Articulo 9° atribuciones del Concejo Municipal 15) Constituir Comisiones ordinarias y especiales con forme a su reglamento, y en uso de sus atribuciones y Obligaciones de los Regidores, Art. 10°numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referente a las atribuciones del Regidor de desempeñar funciones de Fiscalización de la Gestión Municipal, y Reglamento Interno Municipal (RIC) aprobado con la Ordenanza Municipal N°005/2019-MPL (26.02.2019), Art. 5° .14, Art.17° ítem d) e) Art. 27°, y,

RECIBIDO 05 ABR 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIO GENERAL LAMBAYEQUE

Que, los gobiernos Locales ordenados mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, tal como lo consigna el Art. 9° numeral 15) dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está la de constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento, del mismo cuerpo de leyes el Art. 10° establece sus atribuciones y obligaciones de los Regidores numeral 4) Desempeña funciones de fiscalización de la gestión Municipal estas disposiciones también se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado con la Ordenanzas Municipal N°005/2019 – MPL del 26.02.2019.

Que, con estos contenidos normativos y, haciendo uso de sus atribuciones, y obligaciones como Regidor Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como fiscalizador de la gestión Municipal y, presidente de la Comision de Administración, Economía y Finanzas el Lic. Abraham Díaz Tarrillo y en el pleno de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Lambayeque, de fecha 29 de Marzo del presente año (2023), en estación pedidos; expuso la problemática álgida de gestión en la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y que ha calado y/o transcendido en la opinión pública en malos manejos, en el trámite de los brevetes por lo que **SOLICITA**, con mérito de exposición se forme una Comision especial de fiscalización de dicha gestión administrativa Municipal de Lambayeque, y se emita el informe correspondiente .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE V°B° ALCALDE

Que, el pleno de Concejo Municipal en fecha del pedido que expone el Regidor hábil Abog. Rina Dillman Nizama Puicón, conocidos de la problemática en la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en mayoría ha considerado se forme la comisión de Fiscalización correspondiente, con las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipal N°27972, le facultan, y que debe ser integrada por la **COMISIÓN ORDINARIA ESPECIAL DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO** – concejo Municipal de Lambayeque, presidida por la Reg. Abog: Rina Dillman Nizama Puicón, además integrada por los Señores Regidores: Ing. José Eduardo Benites Murga y el Sr. Edmundo Saavedra Agurto, y que además contara con el apoyo del Reg. Lic. Abraham Diaz Tarrillo, por ser Titular de la moción de pedido en orden de día.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024/2023-MPL-PAG N°02**

Estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA del 29 de Marzo del 2023**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

RECIBIDO 05 ABR 2023

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y AUTORIZAR, a la Comisión de Fiscalización Especial, de Tránsito, Vialidad y Transporte Público del Concejo Municipal de Lambayeque, integrada por los Señores Regidores: RINA DILLMAN NIZAMA PUICÓN, JOSÉ EDUARDO BENITES MURGA y EDMUNDO SAAVEDRA AGURTO, para que en uso de sus atribuciones y facultades realicen actos de fiscalización en la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con cargo de informar los hallazgos al Pleno de Concejo Municipal de Lambayeque,.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias y otorguen facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

**Distribución:**
Alcaldía
Interesado
Secretaria General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
Portal Transparencia.
Archivo